

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.586 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 18 DE JULIO DE 1984.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Francisco Ibáñez Barceló;
Vicepresidente, don Félix Ruiz Cristi;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda;
Director Coordinador Deuda Externa, don Hernán Somerville Senn;
Director de Operaciones, don César Barros Montero;
Director Asesor Comité Ejecutivo, don Claudio Pardo Echeverría;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Comercio Exterior, don Gustavo Díaz Vial;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1586-01-840718 - Proposiciones de Sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorándum N° 483.

El señor Gustavo Díaz dio cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, acordando, en consecuencia, lo siguiente:

- 1° Amonestar a la [REDACTED] por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones.
- 2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones, coberturas y exportaciones, en las operaciones amparadas por los Informes, Registros o Declaraciones que se mencionan en los casos que corresponda:

<u>Informe, Registro o Declaración</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
:-	[REDACTED]	10664	3.276,00
:-	[REDACTED]	10665	5.783,00
:-	[REDACTED]	10666	4.124,00
332865	[REDACTED]	10667	3.517,00
322687	[REDACTED]	10668	2.090,00

20

<u>Informe, Registro o Declaración</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
-. -		10669	500,00
-. -		10670	500,00
-. -		10671	500,00
485-7		10672	3.005,00
200532-5, 203549-3 y 205210-K 8143-K y 12582-8 7106-K 003588-7 y 004467-3 584-5		10673	26.870,00
		10674	22.527,00
		10675	2.040,00
		10676	8.838,00
		10677	23.088,00

3° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por los Informes, Registros o Declaraciones, que se detallan en los casos que corresponda:

<u>Informe, Registro o Declaración</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
-. -		10358	24.780,00
204690		10417	13.080,00
-. -		10600	35.999,00
000576-9		10651	4.248,00
003913-0		10653	10.800,00
007843-8		10654	2.132,00
000598-K		10656	7.320,00
004229-8		10658	12.000,00
10098-0		10660	1.978,00

4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 1-10582 por US\$ 16.240.- que fuera aplicada anteriormente a [redacted] por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 31449 de Valparaíso, liberándola de retornar la suma de US\$ 8.120.-.

5° Iniciar querrela en contra de las firmas y/o personas que se mencionan, por no retornar los montos que se indican en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se señalan:

<u>Firma</u>	<u>Monto US\$ no retornado</u>	<u>Declaración y/o Reg. de Exportación</u>
[redacted]	28.000,00	36154
[redacted]	74.910,01	203646-5 y 203869-7

AB

<u>Firma</u>	<u>Monto US\$ no retornado</u>	<u>Declaración y/o Reg. de Exportación</u>
[REDACTED]	1.112.463,97	Declaraciones que se indican a continuación:
207135-K, 207812-5, 001055-8, 001056-6, 001258-5, 001259-3, 001260-7, 001763-3, 002393-5, 002394-3, 002395-1, 002396-K, 002746-9, 002823-6, 003331-0, 003667-0, 003733-2, 004374-K, 004378-2, 004879-2, 004881-4, 004882-2, 004883-0, 004884-9, 005202-1, 005203-K, 005204-8, 005205-6, 005210-2, 005246-3, 005247-1, 005248-K, 005249-8, 005250-1, 005286-2, 005588-8, 005206-4, 005207-2, 005209-9, 005558-6, 005559-4, 005560-8, 204290-2, 204471-9, 204615-0, 204863-3, 205083-2, 205188-K, 205249-5, 205347-5, 205438-2, 205443-9, 205444-7, 205751-9, 205763-2, 205772-1, 205773-K, 205845-0, 205846-9, 000017-K, 000019-6, 000020-K, 000022-6, 000023-4, 000059-5, 000079-K, 000124-9, 000138-9, 000140-0, 000156-7, 000158-3, 000163-K, 000198-2, 000225-3, 000234-2, 000235-0, 000237-7, 000238-5, 000239-3, 000261-K, 000262-8, 000390-K, 000416-7, 000417-5, 000435-3, 000436-1, 000441-8, 000442-6, 000488-4, 000489-2, 000490-6, 000520-1, 000575-9, 000580-5, 000584-8, 000613-5, 000623-2, 000647-K, 000648-8, 000661-5, 000662-3, 000663-1, 000714-K, 000716-6, 000736-0, 000737-9, 000742-5, 000993-2, 001051-5, 001055-8, 001336-0, 001337-9, 001445-6, 001448-0, 001449-9, 001554-1, 001786-2, 001787-0, 001788-9, 001861-3, 001863-K, 001902-4, 001910-5, 002025-1, 002552-0.		

6° Reiniciar querrela en contra de [REDACTED], por no retornar la suma de US\$ 64.800,23 en la operación amparada por las Declaraciones de Exportación N°s. 200504-9 y 000004-0.

7° Dejar sin efecto las querellas iniciadas en contra de los exportadores que se señalan, por no retornar los montos que se indican en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>Firma</u>	<u>Monto US\$ no retornado</u>	<u>Registro y/o D. Exportación</u>
[REDACTED]	20.223,92	5345, 5503 y 5625
[REDACTED]	6.460,17	127063
[REDACTED]	2.376,66	130501
[REDACTED]	3.108,00	129700
[REDACTED]	3.555,50	130499
[REDACTED]	187.594,64	11799
[REDACTED]	21.070,25	195549
[REDACTED]	48.211,50	29795

8° Dejar sin efecto la querrela iniciada en contra de [REDACTED], por no retornar la suma de US\$ 44.837,26, en la operación amparada por las Declaraciones de Exportación N°s. 43717 y 43887, y liberar de retornar la suma de US\$ 1.115,69, en atención a que fueron liquidadas en exceso con cargo al Informe de Exportación N° 8010-7, Declaración de Exportación N° 10352-1 Aduana Valparaíso.

- 9° Rebajar a las sumas que se indican las querellas iniciadas en contra de los exportadores que se señalan, en atención a que han retornado parte de las divisas adeudadas, con cargo a las siguientes Declaraciones de Exportación:

<u>N° Declaración</u> <u>Exportación</u>	<u>Exportador</u>	<u>Monto Inicial</u> <u>querella US\$</u>	<u>Querella re</u> <u>bajada a US\$</u>
300348 y 300841 137698		43.173,20	14.373,20
		42.290,06	18.066,78

El valor de las multas aplicadas precedentemente deberá ser pagado en moneda nacional al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad al N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Se retira de la Sesión el señor Gustavo Díaz.

1586-02-840718 - CADE-IDEPE Ingeniería y Desarrollo de Proyectos - Adjudicación propuesta para asesoría técnica en la ejecución de las nuevas instalaciones en edificio del Banco - Memorándum N° 136 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo recordó que por Acuerdo N° 1576-02-840613 se adjudicó la ejecución de las obras por las nuevas instalaciones de electricidad, telefonía, detección de incendios, red contra incendios y obras civiles del edificio del Banco ubicado en Agustinas N° 1180, a la Sociedad Constructora Vigil, Figueroa y Cía. Ltda.

Posteriormente, con fecha 14 de junio de 1984, se llamó a licitación por la asesoría técnica, la que comprende un control técnico y administrativo en la ejecución de las obras y una labor de complementación a los proyectos anteriormente mencionados.

Se invitó a participar en la propuesta a cinco empresas, presentándose solamente las firmas Figueiredo Ferraz Consultoría e Engenharia de Projeto Ltda., CADE-IDEPE Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Ltda. e Ingenieros Consultores Juan Walker Asociados. Las propuestas fueron evaluadas por el Ministerio de Obras Públicas y por la Sección Mantenimiento de este Banco Central, quienes aconsejan adjudicar la asesoría técnica a la firma CADE-IDEPE Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Ltda.

El Comité Ejecutivo tomó conocimiento del resultado de la evaluación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y la Sección Mantenimiento del Banco Central de Chile sobre las propuestas presentadas por tres empresas para la asesoría técnica en la ejecución de las nuevas instalaciones del edificio Agustinas N° 1180 de Santiago, que se resumen en el Anexo A que se acompaña a la presente Acta.

Analizados los antecedentes y la evaluación señalada anteriormente, que se encuentran resumidos en el Informe Final N° 15 de la Sección Mantenimiento y que se acompaña también a la presente Acta, el Comité Ejecutivo acordó adjudicar la propuesta a la empresa CADE IDEPE Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Ltda. por un honorario de \$ 10.948.400.- incluido impuestos. Este honorario se reajustará cada vez que el Índice de Precios al Consumidor varíe en más de un 15% según se establece en las bases y, se aplicará al saldo de los honorarios que a esa fecha queden por pagar.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó facultar al Director Administrativo para que materialice la propuesta de la empresa CADE IDEPE Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Ltda., en un contrato de prestación de servicios profesionales, correspondiente a la asesoría técnica en la ejecución de las nuevas instalaciones antes citadas, en el edificio del Banco, ubicado en Agustinas N° 1180 de Santiago.

Por último, el Comité Ejecutivo acordó facultar al Director Administrativo para efectuar los pagos autorizados, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan en el contrato, el que deberá contar con el visto bueno de la Fiscalía de este Banco Central.

1586-03-840718 - Reglamento Administrativo Interno - Modifica Capítulo XXI relacionado con la elaboración y aprobación de los procedimientos administrativos del Banco - Memorándum N° 137 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo propuso modificar el Capítulo XXI del Reglamento Administrativo Interno, relacionado con la confección y elaboración de los procedimientos administrativos del Banco, en el sentido de entregar la responsabilidad del diseño de los procedimientos al Area Organización y Métodos, en lugar de la Unidad operativa como es en la actualidad. Los procedimientos que elabore el Area Organización y Métodos serán aprobados por la Unidad operativa respectiva y una vez que se pongan en práctica, la Revisoría realizará su función de control respecto a la aplicación del mismo.

A fin de no dilatar el proceso de aprobación del procedimiento por la Unidad correspondiente se fijaría un plazo de 10 días, ya que en la actualidad no hay establecido un plazo, lo que induce a demoras que entorpecen la marcha del proceso.

El Comité Ejecutivo acordó reemplazar el número 2 del Título V "Manuales de Procedimientos Administrativos" del Capítulo XXI "Disposiciones Relativas a Elaboración de Manuales y Reglamentos Internos del Banco Central de Chile" del Reglamento Administrativo Interno, por el siguiente:

"2.- ELABORACION Y APROBACION DE LOS PROCEDIMIENTOS

El Area de Organización y Métodos tendrá la responsabilidad de elaborar los procedimientos administrativos del Banco, con la colaboración de las respectivas Unidades.

Las Unidades deberán solicitar al Jefe de la Unidad de Desarrollo y Operación de Sistemas, mediante memorándum, la elaboración de los procedimientos necesarios para ejecutar las funciones que les hayan sido asignadas.

Corresponderá a los distintos Gerentes y Jefes de Oficina, la aprobación de los procedimientos que elabore el Area de Organización y Métodos.

Los procedimientos que afecten a Unidades de distintas Gerencias, dentro de una Dirección, serán elaborados en conjunto con los Departamentos involucrados y aprobados por el Director del área, con la visación de las respectivas Gerencias.

Los procedimientos que afecten a Unidades de distintas Direcciones serán elaborados en conjunto con los Departamentos involucrados y aprobados por el Gerente General.

Los procedimientos serán sometidos a aprobación de la instancia que corresponda (Jefes de Oficina, Gerentes, Directores o Gerente General) por el Jefe de la Unidad de Desarrollo y Operación de Sistemas. A contar de ese momento, se dispondrá de 10 días hábiles para aprobar el procedimiento o, en su defecto, plantear por escrito al Jefe de la Unidad de Desarrollo y Operación de Sistemas las observaciones que sean pertinentes, mediante memorándum firmado por la jefatura que debe aprobar el procedimiento. Si transcurrido este plazo no se formulan observaciones se entenderá aprobado el procedimiento y éste regirá de inmediato.

Los ajustes al procedimiento sometido a aprobación deberán efectuarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación de las observaciones. En caso de discrepancia entre las Unidades y el Area de Organización y Métodos, en cuanto a tales ajustes, resolverá el Director respectivo o el Gerente General, según corresponda, para lo cual se dispondrá de 10 días hábiles.

El Jefe de la Unidad de Desarrollo y Operación de Sistemas comunicará por escrito al Revisor General la fecha de la puesta en vigencia de los procedimientos aprobados.

La Revisoría General velará por la estricta aplicación de los procedimientos aprobados.

Tanto la Revisoría General, con ocasión de las auditorías que efectúe, como las Unidades, podrán sugerir al Jefe del Area de Organización y Métodos, mediante memorándum, las complementaciones o modificaciones a los procedimientos vigentes que estimen pertinentes. Similares sugerencias podrá efectuar el Area de Organización y Métodos, por propia iniciativa.

1586-04-840718 - Estado de Multas al 30 de junio de 1984 - Memorándum N° 138 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán informó que durante el año 1984 se han aplicado 124 multas de las cuales se han cancelado 37 y dejado sin

efecto 58, lo que da un total vigente al 30 de junio de 1984, de 346 multas. Estas mismas cifras expresadas en valores indican para el año 1984 un total de US\$ 2.262.000.- en multas aplicadas, de las cuales se han cancelado US\$ 29.000.- y se han dejado sin efecto US\$ 844.000.-, lo que da un total vigente de US\$ 4.957.000.-

Dentro de las multas vigentes existen 7 multas con solicitud de reconsideración en trámite, por US\$ 72.000.-; 22 multas cuyo plazo de pago no ha vencido, por un monto de US\$ 227.000.- y 317 multas morosas, por US\$ 4.658.000.-. El total de multas morosas lo conforman 45 multas en cobranza judicial, por US\$ 593.000.-, 66 multas en cobranza judicial por concepto de deudores en quiebra por US\$ 792.000.- y 206 multas en cobranza prejudicial, por US\$ 3.273.000.-

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo informado por el señor Director Administrativo.

1586-05-840718 - Sr. Rubén M. Parga Miguez - Contratación en Oficina Punta Arenas - Memorándum N° 140 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 19 de julio de 1984 y hasta el 16 de diciembre de 1984, al señor RUBEN M. PARGA MIGUEZ, para desempeñarse como Auxiliar Administrativo A en la Oficina de Punta Arenas, encasillándolo en Categoría 13, Tramo A, con una remuneración única mensual de \$ 24.512.-

1586-06-840718 - Contratación de Auxiliares Administrativos - Memorándum N° 141 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo sometió a consideración del Comité Ejecutivo, un proyecto de acuerdo mediante el cual se procedería a efectuar 10 contrataciones definitivas, derivadas de diferentes peticiones de personal que han efectuado algunas unidades del Banco. Asimismo se aumentaría en igual número la dotación del Banco Central.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 23 de julio de 1984, a las personas que más adelante se indican, para desempeñarse como Auxiliares Administrativos A, encasillándolos en Categoría 13, Tramo D, con una remuneración única mensual de \$ 30.429.-:

José M. Urrutia Concha
Hugo L. Acuña Oneto
Alvaro A. Montero Marchant
Patricio C. Cortés Altamirano
Juan C. Campos Maristany
M. Beatriz López Ardiles
Marcelo G. Conlledo Espinosa
Roberto A. Aninat Paul
M. Soledad Prat Fernández
M. Isabel Garay Lacoste

Como consecuencia de lo anterior, el Comité Ejecutivo acordó aumentar la dotación del Banco Central de Chile de 1.124 a 1.134 plazas.

1586-07-840718 - Sr. Francisco J. Illanes Munizaga - Permiso sin goce de remuneraciones - Memorandum N° 142 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán informó que el funcionario del Banco, señor Francisco Javier Illanes Munizaga, se encuentra desarrollando la práctica de abogado en una oficina de profesionales en Estados Unidos de Norteamérica, por lo que solicita se le conceda un permiso sin goce de remuneración hasta el 31 de octubre de 1984, solicitud que cuenta con la conformidad del señor Fiscal.

El Comité Ejecutivo acordó conceder un permiso sin goce de remuneraciones al señor FRANCISCO JAVIER ILLANES MUNIZAGA, desde el 1° de junio de 1984 y hasta el 31 de octubre de 1984.

1586-08-840718 - Banco Central de Chile - Resultados Operacionales - Minuta N° 143 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo dió cuenta de los resultados operacionales del Banco Central, haciendo una comparación entre el segundo semestre del año pasado y el primer semestre del año en curso, según se detalla a continuación:

	(en millones de pesos)	
<u>Ingresos de Operación</u>	<u>2° sem./83</u>	<u>1er.sem/84</u>
Intereses y Descuentos por Ops. c/el exterior	8.673,7	9.834,9
Intereses y Descuentos por Ops. Internas	32.792,4	30.295,7
Intereses Ganados s/Prog. Organismos Internac.	541,4	453,9
Comisiones	0,3	0,2
Utilidades de Cambio	12.733,9	4.151,9
Intereses Ganados por PBC	816,1	1.330,9
Ingresos Varios de Operación	61,1	115,4
	<hr/>	<hr/>
Sub Total	55.618,9	46.182,9
MENOS:		
<u>Gastos de Operación</u>		
Ints. y Descptos. p/Organismos c/el exterior	12.407,5	18.321,0
Ints. y Descptos. por Operaciones Internas	31.836,3	31.340,0
Ints. pagados s/oblig.c/Fisco p/adm. L/C		
Programa Org. Internacionales	432,9	377,7
Comisiones	2.246,1	622,2
Pérdidas de Cambio	28.246,7	16.751,3
Intereses pagados por PBC	5.981,5	8.448,6
Material y elaboración billetes y monedas	0,5	193,0
Gastos Varios de Operación	199,3	112,4
	<hr/>	<hr/>
Sub Total	81.350,8	76.166,2
RESULTADO BRUTO OPERACIONAL	(25.731,9)	(29.983,3)

MENOS:

<u>Gastos Fijos</u>	<u>2° Sem/83</u>	<u>1° Sem/84</u>
Remuneraciones	715,0	692,9
Impuestos, Contribuciones y Aportes	187,5	227,0
Gastos de Administración	373,9	459,8
Depreciación, castigos y provisiones	49.957,0	71,0
Otros Gastos	4,7	
Sub Total	51.238,1	1.450,7
<u>RESULTADO NETO OPERACIONAL</u>	(76.970,0)	(31.434,0)

MAS:

<u>Otros Ingresos</u>		
Arriendos	0,5	0,4
Otras Entradas Varias	82,4	29,8
Ingresos Extraordinarios	107.000,0	
Sub Total	107.082,9	30,2
RESULTADO NETO	30.112,9	(31.403,8)

Al mismo tiempo, informo sobre los resultados monetarios del Banco, los que se indican a continuación:

(en millones de pesos)

<u>Ingresos Monetarios</u>	<u>2° sem/83</u>	<u>1er. sem/84</u>
Reajustes ganados s/Operaciones de Créditos	47.808,3	35.444,4
Reajustes ganados s/Prog. Organismos Internac.	2.009,2	796,7
Utilidades de Cambio	4.219,2	4.335,7
Producto Rev. de Cuentas c/Org. Internac. Haber	594,3	292,7
Reajustes ganados s/venta de Activos Fijos	6,0	
Sub Total	54.637,0	40.869,5
MENOS:		
<u>Egresos Monetarios</u>		
Reajustes Pagados	19.072,9	14.290,2
Reajustes pagados s/Obligac. c/Fisco por adm. L/C Organismos Internacionales	1.892,8	761,6
Pérdidas de Cambio	18.353,0	14.228,8
Producto Rev. Ctas. c/Org. Internac. Debe	1.778,5	785,8
Corrección Monetaria (Neto)	28.852,9	12.944,3
Sub Total	69.950,1	43.010,7
RESULTADO NETO MONETARIO	(15.313,1)	(2.141,2)

El Comité Ejecutivo tomó nota de la información proporcionada por el señor Director Administrativo.

1586-09-840718 - Crea cargo de Asistente Financiero en la Oficina del Banco Central en Nueva York - Nombramiento Sr. Roberto Toso Corezzola - Memorandum N° 144 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Crear el cargo de Asistente Financiero con sede en Nueva York, cuya descripción y requisitos de cargo se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de ella.
- 2.- Designar en el cargo de Asistente Financiero con sede en Nueva York, al señor ROBERTO TOSO COREZZOLA.
- 3.- El ingreso líquido del señor Toso Corezzola por la prestación de sus servicios en el extranjero, ascenderá a la suma de US\$ 4.300.- mensuales, que se enterará de la siguiente manera:
 - a) Con su sueldo ascendente a la suma que resulte de convertir a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la cantidad de \$ 216.505.- correspondiente a la Categoría 6, Tramo H, del Sistema de Remuneraciones del Banco Central de Chile, una vez deducidos imposiciones e impuesto.
 - b) Con una asignación de mayor costo de vida no imponible ni tributable, que corresponderá a un monto variable que sumado al concepto de sueldo, deducido impuestos e imposiciones, alcance a la suma de US\$ 4.300.-.

Conforme al Artículo 8° de la Ley sobre Impuesto a la Renta, para el cálculo del Impuesto Unico a los trabajadores establecido en el Artículo 42° N° 1, se considerará como renta solamente la correspondiente a la Categoría 6, Tramo H, por ser ésta la que correspondería en moneda nacional si desempeñara una función equivalente en el país.

Se deja constancia que los gastos de traslado, tanto de ida como de regreso, asimismo los gastos de instalación, serán de cargo del empleador, en las condiciones que éste fije.

La fecha de vigencia de la designación del señor Toso en el cargo de Asistente Financiero del Banco Central en la Oficina de Nueva York la determinará el Comité Ejecutivo próximamente.

1586-10-840718 - Ampliación Línea de Crédito para Capital de Trabajo - Memorandum N° 44 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Director de Política Financiera propuso ampliar en \$ 7.000 millones la Línea de Crédito para Capital de Trabajo, en atención a que durante el transcurso del presente mes hay vencimientos por \$ 6.500 millones. Por razones del Programa Monetario y de liquidez del sistema financiero se ha estimado conveniente renovar dichos vencimientos para no presionar el mercado financiero, sin por eso alterar el normal desenvolvimiento del programa lo que requiere, en consecuencia, que se restituya ese monto a la línea total.

El Comité Ejecutivo acordó ampliar en 7.000 millones de pesos, el monto a asignar a las instituciones financieras, con cargo a la Línea de Crédito para Capital de Trabajo que se contiene en el Capítulo II.B.2 del Compendio de Normas Financieras.

1586-11-840718 - [REDACTED] - Acceso al mercado de divisas para remesar utilidades ejercicio 1981-1982 - Memorandum N° 118 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones dio cuenta de una petición del [REDACTED] en la que solicita, a nombre de [REDACTED], el acceso al mercado de divisas para remesar a su casa matriz el equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de \$ 20.000.000.- correspondiente a parte de las utilidades retenidas de los ejercicios de los años tributarios 1981 y 1982, que no han sido remesadas aún.

Informó que los antecedentes presentados por los interesados demuestran la siguiente situación:

		(millones)
Utilidades retenidas (Balance 1983)	\$	134.787
Pérdidas del Ejercicio (Balance 1983)	\$	(74.450)
Remesado s/Acdo. N° 1548-36-831228	\$	(20.000)
Saldo	\$	40.337

Hizo presente que las mencionadas utilidades provienen de capitales ingresados al país sin derecho a reexportación, sin embargo, la documentación que han acompañado respalda lo solicitado y acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que propone acceder a esta petición.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a la [REDACTED], el acceso al mercado de divisas para remesar a su Casa Matriz el equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de hasta \$ 20.000.000.- correspondiente a utilidades retenidas de los ejercicios años 1981 y 1982.

Esta autorización se otorga en el entendido que no significa reconocer derecho o precedente alguno que pueda invocarse para solicitudes posteriores de igual naturaleza.

Para formalizar lo anterior, deberán presentar a través de una empresa autorizada, Solicitud de Giro bajo el código 25.26.03 "Otras transacciones del sector privado".

La presente autorización tiene una validez de 60 días.

1586-12-840718 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que se indican.

El señor César Barros sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar a Clarkson Puckle Marine Holding Ltd., seguro de 6 cargadores, 45 trailers, 8 grúas y daños a terceros)	US\$ 19.237,50	Solic. Giro
(Para pagar a Ravenscroft Shipping Ltd., 3ra. cuota de seguro de 3 cascos de naves y maquinarias)	US\$ 124.164,17	Solic. Giro
(Para pagar a Bergens Skibsassurancesforening, seguro de 1 casco pesquero)	US\$ 39.000,00	Solic. Giro
(Para pagar a Consorcio Nacional de Seguros, seguro de 26 cascos pesqueros, redes y maquinarias)	US\$ 97.185,46	Solic. Giro
(Para pagar a AFIA Worlwide Insurance, póliza de reaseguro)	US\$ 78.637,09	Solic. Giro
Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes (Para pagar a la firma H.K. Van Poolen and Associates Inc. U.S.A., servicios de asistencia técnica prestados por evaluación y determinación de la factibilidad técnico económica de trabajos a efectuar en el corto plazo en los pozos profundos en el distrito de Springhill)	US\$ 19.657,03	Solic. Giro
(Para pagar a The Lummus Crest Inc. U.S.A., asesoría técnica que proporcionará durante 1984 en lo relacionado con modificación de proceso, renovación o incorporación de equipos y mantención)	US\$ 100.000,00	31.12.84

95

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar a Foster Wheeler Iberia S.A., España, servicios técnicos que prestará en la construcción de una unidad de visbreaking, servicios de compras y suministro de equipos y materiales)	US\$ 733.110,00	31.12.85
Universidad de La Frontera (Para pagar suscripciones y compra de libros y revistas necesarias para su Biblioteca y actividades docentes)	US\$ 19.951,33	Solic. Giro
Empresa Nacional de Minería (Para pagar a Brandeis Intsel and Co. Inc., facturas N°s. 7390, 7399 y 7429 correspondientes a mercaderías ingresadas en Almacén Particular de Exportación bajo las DAPE 1595, 1596, 1844 y 1845, mercadería que es maquilada y reexportada como cobre, oro y plata fina)	US\$ 443.563,43	30 días
Museo Chileno de Arte Precolombino (Para pagar al Museo "Oro del Perú" la colección de trajes y joyas del antiguo Perú, que se exhibirá desde el 9 al 28 de agosto próximo, en exposición patrocinada por la I. Municipalidad de Santiago y Ministerio de Educación)	US\$ 25.300,00	31.8.84

El señor Vicepresidente consultó si los egresos de divisas a los países con los cuales mantenemos Convenios de Crédito Recíproco se efectúan a través de ellos, respondiéndole el señor Barros que así está establecido en el Capítulo XXVII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Hizo presente el señor Ibáñez que aún cuando así sea la norma, podría reiterarse el cumplimiento de dicha instrucción.

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones detalladas precedentemente y concordando con lo manifestado por el señor Presidente, acordó encomendar al Director de Operaciones que se preocupe de reiterar a las unidades que corresponda, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XXVII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales en el sentido de que todas las remesas de divisas a los países con los cuales mantenemos Convenios de Crédito Recíproco, se efectúen a través de dichas cuentas.


1586-13-840718 - Banco del Estado de Chile - Autorización para otorgar al Ejército de Chile crédito que indica - Memorándum s/n. de la Dirección de Operaciones.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al Banco del Estado de Chile para otorgar al Ejército de Chile un crédito en moneda extranjera por la suma de US\$ 21.718.207,18, por un plazo global de 360 días.

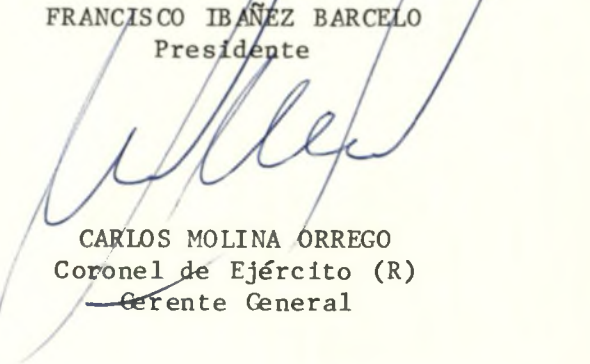
El Banco del Estado otorgará dicho crédito con cargo a sus propias disponibilidades, en la forma de un préstamo con letras en moneda extranjera, requiriendo previamente las autorizaciones legales que correspondan.

El Comité Ejecutivo acordó, además, autorizar al Banco del Estado de Chile el acceso al mercado de divisas, en el evento que el prestatario estuviera imposibilitado de hacer el reembolso en la moneda extranjera.


FELIX RUIZ CRISTI
Vicepresidente


FRANCISCO IBÁÑEZ BARCELO
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General

Incl.: Anexo A e Informe N° 15 del Acuerdo 1586-02-840718
Requisito y Descripción de Cargo Acuerdo N° 1586-09-840718

IMG/cng
0929C